RESOLUCIÓN

Resolución nº: 716/2021
Fecha Resolución: 13/07/2021

Dº Francisco José Ojeda Ceballos, Concejal Delegado de Régimen Interior, Hacienda y Recursos Humanos, en uso de la competencias delegadas que me confiere el Decreto de Alcaldía 1186/2019, de 20 de diciembre, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abri, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposiciones concordantes, ha RESUELTO:

EXPDTE. GENERACIÓN CDTO. SUBV. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL CULTURA Y DEPORTE 2020-2021, PLAN CONTIGO

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la generación de créditos n.º 7/ 2021, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General de la Corporación, al que me remito

Conforme con lo previsto en el art. 43 del Real Decreto 500/1.990 ,de 20 de abril , podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas, jurídicas, para financiar juntamente con al Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de la misma.

Visto y asi se constata que el **e**xpediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe total de 37.435,81 euros, derivados de la subvención de la Diputación de Sevilla, según resolución n.º 3023/2021 de 11/06/2021 y aceptada por éste Ayuntamiento, y sobre las que no se han presentado alegaciones, con destino al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021(Plan Contigo) , Programa Municipal Especifico de Reactivación Cultural y Deportiva,

Visto el Informe de Intervención de ésta fecha, según el cual es necesario proceder a generar créditos en el estado de gastos del presupuesto prorrogado correspondiente al ejercicio 2021, pues se cumplen los requisitos previstos en el artículo 12 de las Bases de Ejecución del mismo.

La aprobación de este tipo de expediente de generación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de generación de créditos n.º 7/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
461,28	Transferencias corrientes. A Diputaciones, Consejos o Cabildos.	37.435,81
	1. TOTAL INGRESOS	**37.435,81 €**

Los ingresos detallados anteriormente generarán los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Progr.	Económica	DESCRIPCIÓN	Euros
334	227,99	Promoción cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	11.300
334	625	Promoción cultural. Mobiliario	14.580,50
342	625	Servicios educativos. Mobiliario	11.181,31
332,10	626	Bibliotecas públicas. Equipos para procesos de información.	374,00
		1. TOTAL GASTOS	**37.435,81 €**

SEGUNDO. Ordenar la ejecución contable de la citada generación y dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Concejal Delegado Hacienda y R. Humanos.

El Secretario Accidental

Dº Francisco J.Ojeda Ceballos

Dº José Manuel Ramírez Pérez